

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00366
DEMANDANTE: LIDA ESPERANZA RODRÍGUEZ BALLÉN
DEMANDADO : JUAN DE DIOS PARDO

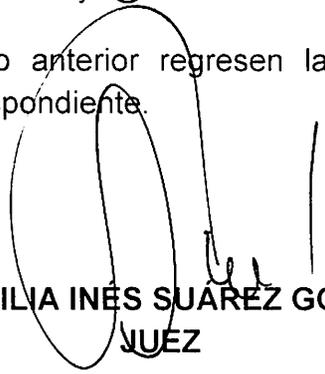
1.- RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al profesional del derecho **JOSÉ AGUSTIN FIGUEROA MURCIA**, en representación del ejecutado, señor **JUAN DE DIOS PARDO**, en los términos y para los fines del poder conferido -FL.14-.

2.- CORRER traslado de las excepciones de mérito formuladas oportunamente por la pasiva, a la ejecutante, por el término de diez (10), para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. -numeral 1 del artículo 443 del C.G. del P.

3.- REQUERIR a la demandada, para que en el término de ejecutoria de ésta providencia allegue constancia que envió la contestación de demanda y las excepciones propuestas a la demandante doctora **Lida Esperanza Rodríguez Ballen**, al correo electrónico **liyeroba_15mayo@hotmail.com** -Numeral 14 Art. 78 del C.G. del P.-

4.- Vencido el término anterior regresen las diligencias a despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ